AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el corriente ejercicio 2022, y a tenor de lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, respecto del Quincuagésimo Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, para el ejercicio 2022, propuesto por la Srª. Concejala Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe de esta modificación presupuestaria asciende a 250.000,00 euros. Los recursos utilizados como financiación provienen de la transferencia de crédito de otra aplicación presupuestaria, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
929.0.500.00	Fondo de Contingencia	250.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE TRANSFIERE SU CRÉDITO	**250.000,00 €**

TERCERO.- La Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de la anterior es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Importe
165.0.221.00	Consumo de Energía Eléctrica	250.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO	**250.000,00 €**

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las

Código seguro de verificación (CSV):
377F E4AE 3B9B 6CC0 E093
(37)7FE4AE3B9B6CC0E093
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Interventora PRADAS REINA SARA el 15-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto se entenderá que se alcanza cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a una aplicación presupuestaria correspondiente a Operaciones no financieras del Estado de Gastos (capítulo 2), y se financia mediante disminución en el crédito de otra aplicación presupuestaria correspondiente a Operaciones no financieras del Estado de Gastos (capítulo 5), puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (una da el crédito y la otra lo recibe), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
377F E4AE 3B9B 6CC0 E093
(37)7FE4AE3B9B6CC0E093
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Interventora PRADAS REINA SARA el 15-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01